



ISA
Instituto de Salud
de Bucaramanga
Nit: 800.084.206-2

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 011 DE
OCTUBRE 21 DE 2016

PAGINA 1 DE 4

ACUERDO N° 011 (OCTUBRE 21 DE 2016)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que en el Artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema general de seguridad social en salud, se estableció que *"Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de I Seguridad Social en Salud"*.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA



ISA
Instituto de Salud
de Bucaramanga
Nit: 800.084.206-2

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 011 DE
OCTUBRE 21 DE 2016

PAGINA 2 DE 4

PARTE I

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24,699,750,000.00)** Moneda Corriente, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$100,000,000.00
1	INGRESOS	24,599,750,000.00
101	INGRESOS CORRIENTES	19,681,750,000.00
10101	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	18,609,750,000.00
1010101	EPS – Régimen Subsidiado	17,874,000,000.00
1010102	EPS – Régimen Contributivo	30,000,000.00
1010103	Particulares	431,000,000.00
1010104	Entidades Territoriales – Departamento de Santander	100,000,000.00
1010105	Entidades Territoriales – Municipio de Bucaramanga	150,000,000.00
1010106	Otras Entidades Territoriales	5,000,000.00
1010107	Aseguradoras varias	1,000,000.00
1010108	Administradoras de Riesgos Laborales	250,000.00
1010109	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	11,000,000.00
1010110	Fosyga	7,500,000.00
10102	APORTES	990,000,000.00
10103	OTROS INGRESOS	82,000,000.00
102	RECURSOS DE CAPITAL	4,918,000,000.00
10201	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	18,000,000.00
10201	RECUPERACIÓN DE CARTERA	4,900,000,000.00
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$24,699,750,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24,699,750,000.00)** Moneda Corriente, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

[Handwritten signature]



ISA
Instituto de Salud
de Bucaramanga
Nit: 800.084.206-2

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 011 DE
OCTUBRE 21 DE 2016

PAGINA 3 DE 4

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
2	GASTOS	\$21,449,750,000.00
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19,439,251,181.00
20101	GASTOS DE PERSONAL	13,270,495,870.00
2010101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	2,699,682,000.00
2010102	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	970,905,019.00
2010103	Remuneración Servicios Técnicos	8,228,563,798.00
2010104	Contribuciones inherentes a la nómina – Sector Privado	1,209,017,170.00
2010105	Contribuciones inherentes a la nómina – Sector Público	162,327,884.00
20102	GASTOS GENERALES	5,644,477,500.00
2010201	Adquisición de Bienes	889,987,500.00
2010202	Adquisición de Servicios	2,008,500,000.00
2010203	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	2,685,390,000.00
2010204	Plan de Gestión del Talento Humano	60,600,000.00
20103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	524,277,810.00
202	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	2,010,498,820.00
20102	MEDICAMENTOS	523,000,000.00
20102	INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	1,487,498,820.00
3	VIGENCIAS ANTERIORES	\$3,250,000,000.00
	TOTAL GASTOS + CUENTAS POR PAGAR	\$24,699,750,000.00

PARTE II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias a las de los Decretos Nacionales No. 111 y 115 de 1996, las leyes 819 de 2003 y 1508 de 2012 y demás normas orgánicas de presupuesto, la Resolución No. 0006 del 28 de Diciembre de 1998 del Consejo Superior de Política Fiscal de la Alcaldía de Bucaramanga y, el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, deben aplicarse en armonía con las mismas.

ARTÍCULO CUARTO.- La adquisición de bienes y servicios requeridos por la E.S.E. ISABU para efectos de su organización y operación se hará teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones, el cual será adoptado mediante acto administrativo expedido por el Gerente de la entidad, con estricta sujeción a los apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO QUINTO.- Los contratos y compromisos a cargo de la E.S.E. ISABU están limitados en su cuantía a las apropiaciones presupuestales. Todos los compromisos y obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo. Igualmente, deberán ser materia de registro presupuestal para que los recursos destinados a su financiación no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es requisito de perfeccionamiento de los actos contractuales.

for
h

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso de saldo disponible. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad pecuniaria a cargo de quien las asuma.

ARTÍCULO SEXTO.- En cualquier mes del año, el Gerente de la E.S.E. ISABU podrá, mediante acto administrativo, aplazar o reducir gastos, total o parcialmente, cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas. Los actos administrativos expedidos deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este Organismo.

Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU son potestativas del Gerente de la E.S.E. ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante Acto administrativo expedido por el mismo.

PARÁGRAFO: El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios con entidades públicas, siempre y cuando se trate de recursos de destinación específica. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las cuentas por pagar deberán ser constituidas, por la Tesorería de la E.S.E. ISABU a más tardar el día quince (15) de febrero del año 2017, para su incorporación definitiva en el presupuesto de tal vigencia, la cual se efectuará a través de la Junta Directiva de la entidad.

ARTÍCULO NOVENO.- El Gerente de la E.S.E. ISABU, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, efectuará la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), antes del inicio de la misma. De tal situación, presentará informe, para efectos de observaciones, modificaciones y refrendación, por parte de la Junta Directiva de la entidad, antes del primero (1º) de febrero del año 2017. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente, de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 115 de 1996.

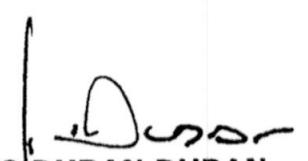
ARTÍCULO DÉCIMO.- Para efectos fiscales, la presente Resolución rige a partir del día primero (1º) del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016).


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Alcalde de Bucaramanga
Presidente Junta Directiva


JUAN EDUARDO DURAN DURAN

Gerente E.S.E. ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS):

Se somete a consideración de la Junta Directiva de la ESE ISABU, el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, para el cálculo de los Ingresos por venta de servicios se tuvo en cuenta el comportamiento general del Sistema de seguridad social en salud en los últimos años, los comportamientos demográficos, así como los antecedentes particulares de la Empresa.

En lo que tiene que ver con los ingresos, se dio aplicación a lo dispuesto por la ley 1797 de 2016, según el cual, para proyectar los ingresos se deben tener en cuenta los recaudos efectivos de la vigencia inmediatamente anterior, así como la inflación del mismo año, de acuerdo con los organismos y autoridades competentes en la materia.

Empero, la E.S.E. ISABU ha tenido un comportamiento atípico en la última vigencia fiscal y en la primera parte de la actual, en la cual se proyectaron gastos, sin tener en cuenta el descenso en la venta de servicios de salud, generando un déficit, que en el corto y mediano plazo, puede tener como consecuencia su clasificación en Riesgo Financiero Alto, con las consecuencias que, en materia de Saneamiento Fiscal y Financiero se derivan, de conformidad con la metodología definida por el Ministerio de Hacienda.

En lo que tiene que ver con los gastos, se utilizaron varios criterios de presupuestación, a saber:

- Los servicios asociados a nómina fueron proyectados con un crecimiento del 7%, teniendo en cuenta que, a la fecha la inflación causada supera este guarismo.
- Los servicios personales indirectos administrativos se redujeron en un 43%.
- Los servicios personales indirectos para personal asistencial fueron reducidos en un 37%.
- Los gastos generales se redujeron en un 4%.

CONCEPTO	2015	2016		2017	
Servicios asociados a nómina	2.445.552.365	2.521.342.956	3%	2.699.682.000	7%
Servicios personales indirectos- Personal administrativc	2.646.613.570	2.583.574.271	-2%	1.466.563.795	-43%
Servicios personals indirectos -Personal asistencial	12.048.011.634	10.793.627.700	-10%	6.751.000.000	-37%
Gastos Generales	7.424.964.903	5.891.631.312	-21%	5.644.477.501	-4%

Se enuncia, a título informativo, la variación porcentual entre el presupuesto ejecutado en la vigencia 2015 y las proyecciones de gasto a 31 de diciembre de 2016, cifras según las cuales, se aprecia una reducción particularmente cuantiosa en relación con los Gastos Generales y los Servicios Personales Indirectos.

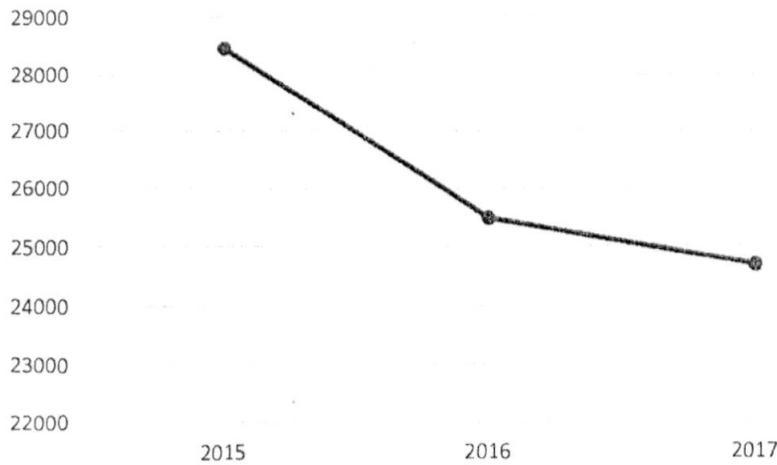
Naturalmente, tan extremada reducción en los gastos impacta la calidad y oportunidad de los servicios de salud prestados por la E.S.E. ISABU y genera un déficit marcado en el último trimestre del año, a pesar de las medidas administrativas gerenciales de racionalización de procesos y de contención de gastos.

Ingresos:

En términos generales, existe una tendencia decreciente en el comportamiento de los ingresos totales de la E.S.E. ISABU, tal como se evidencia en la comparación simple entre el recaudo total de los años 2015 y las proyecciones a diciembre de 2016 y del año 2017, tal como se ilustra en la siguiente gráfica:

T

Recaudo total



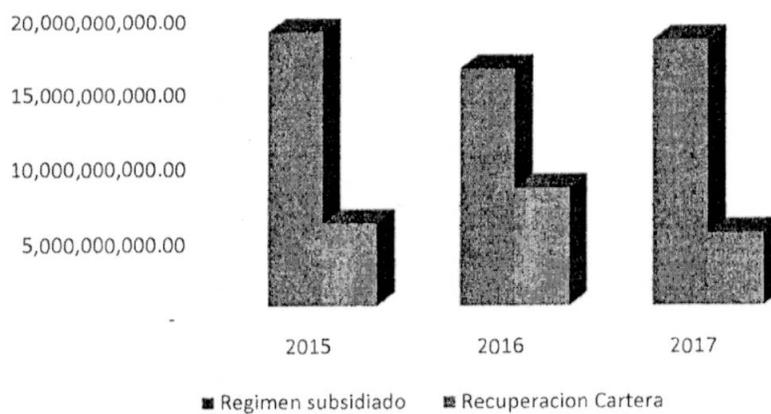
Esta situación se presenta, fundamentalmente, por la reducción de ingresos de venta de servicios de salud del Régimen subsidiado de seguridad social en salud, del cual se deriva, en promedio, más del 95% de los ingresos por concepto de venta de servicios de salud de la Empresa.

Así, este concepto presenta una tendencia decreciente, motivado, muy seguramente, por el incremento de la población afiliada al régimen contributivo y, en menor medida, por factores migratorios.

Las cuentas por cobrar, que incluyen los valores adeudados o pagados pero no identificados, representan cerca del 20% de total de los ingresos de la Empresa. Este valor tiene tendencia a decrecer, debido a la implementación del giro directo y al mejoramiento de los procesos de identificación de los ingresos.

El Gráfico siguiente ilustra el comportamiento de los recaudos totales, con ejecución a 31 de diciembre de 2015, proyección a 31 de diciembre de la presente vigencia y, proyección de ingresos para la vigencia 2017.

Evolucion de los Ingresos



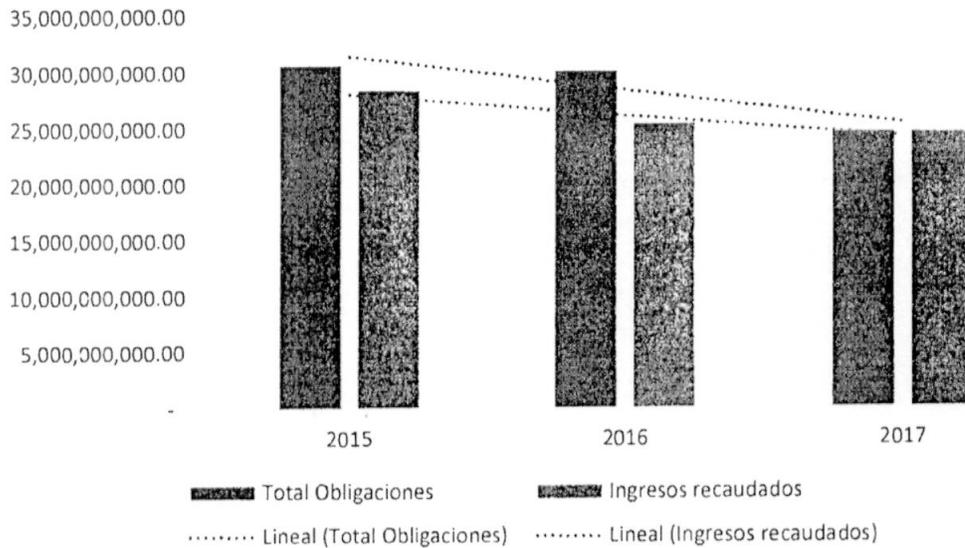
Enseguida, se refleja la situación deficitaria de la entidad. En el año 2015 se evidencia un déficit derivado de la diferencia negativa entre las obligaciones contraídas y los ingresos recaudados. De acuerdo con lo proyectado a 31 de diciembre de 2016, esta situación se ve más agudizada en razón a los compromisos adquiridos en el primer semestre del año y a la ya citada tendencia decreciente de los ingresos.

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.



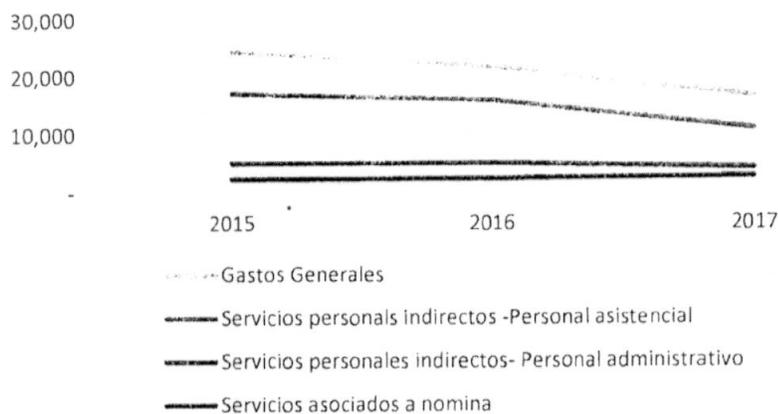
En consecuencia, se requiere ajustar el nivel de gasto a la expectativa de los ingresos, para detener el incremento del déficit. Para la vigencia 2017, los gastos de funcionamiento, operación comercial y cuentas por pagar, se han proyectado de tal manera que se logre equilibrio financiero, pero sin llegar a reducir el déficit ya acumulado.

EVOLUCION GASTOS VS INGRESOS



Tal como se observa en el gráfico 3, para la vigencia 2015, se presentó un déficit de más de 2000 millones. Para la vigencia 2016, se estima que el déficit alcanzará los 4700 millones.

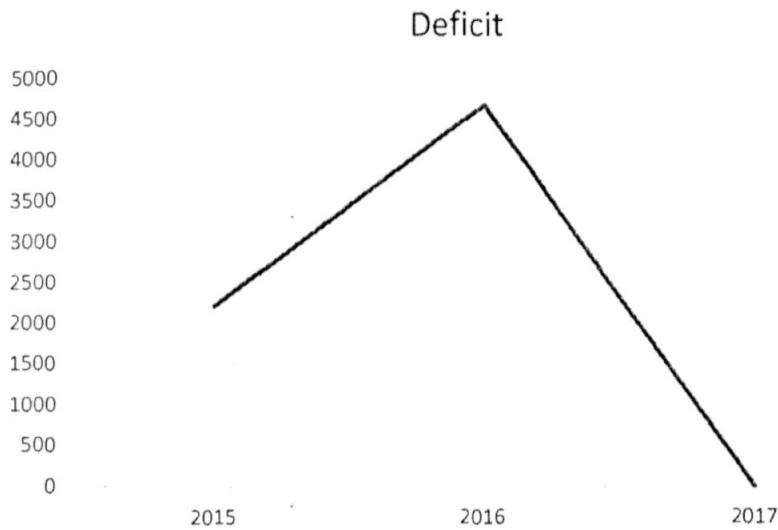
Comparacion de Gastos



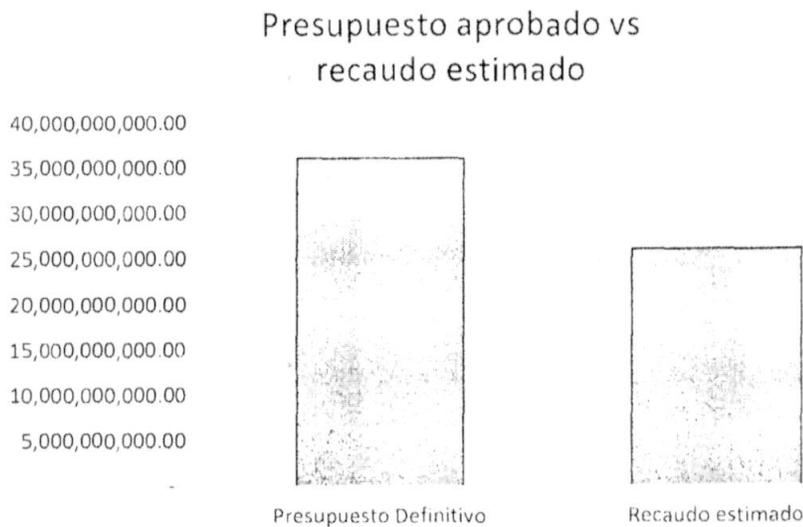
Al reducir los gastos de funcionamiento y, en particular, los servicios personales indirectos, se pretende garantizar la viabilidad financiera, tratando de evitar que la entidad sea clasificada en Riesgo Financiero Alto, que la conduzca a situación de intervención por parte del organismo de vigilancia superior (Superintendencia Nacional de Salud) o, en el peor de los casos, a entrar en causal de liquidación.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Lo anterior debido a que a 30 de julio de 2016, el presupuesto de gastos programado ascendía a más de 36 mil millones de pesos, en tanto que el comportamiento de los ingresos hacía prever que los ingresos no pasarían de los 25 mil millones de pesos.



Con los ajustes administrativos realizados, se espera que a 31 de diciembre de 2016, los gastos de funcionamiento no superen los 31,5 mil millones de pesos, incluyendo los gastos derivados de la ejecución de los proyectos relacionados con el Plan de Intervenciones Colectivas -PIC-, de Atención primaria en salud y de Vigilancia epidemiológica, contratadas con el Municipio de Bucaramanga

X
A

h